

## **La prescripción de la justicia: implicancias del Proyecto de Ley N°6951-2023-CR**

El proyecto de ley N°6951-2023-CR “Ley que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana” fue presentado el 01 de febrero de 2023 y aprobado el 6 de junio de 2024. Este propone la imprescriptibilidad de los delitos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra; por lo que se plantea el impedimento de la persecución penal, condena y sanción a los que cometieron delitos de lesa humanidad antes de julio de 2002. En ese sentido, su objetivo es explicar la aplicación y los alcances de los referidos delitos dentro del marco jurídico peruano.

Este proyecto de ley se fundamenta en lo siguiente;

Se destaca el respeto y la defensa de los principios constitucionales como el de legalidad y no retroactividad (...), se hace hincapié en que el Estatuto de Roma establece que ninguna persona puede ser procesada en la Corte Penal internacional por actos cometidos antes de su entrada en vigor el 1 de julio de 2002, (...) se aborda la prescriptibilidad señalando que , de acuerdo con el artículo 80 del Código Penal, (...) y resalta que las entidades judiciales competentes y los jueces o fiscales encargado de ellas, están vulnerando derechos fundamentales de varias personas que pertenecen a las Fuerzas Armadas, quienes lucharon por pacificación del país y en la lucha contra el terrorismo (León y Pebe 2024).

Naturalmente, de aprobarse esta ley ocasionaría graves consecuencias jurídicas para las diversas investigaciones que están en proceso. Ello significaría que estos casos, como Manta y Vilca y las esterilizaciones forzadas sean archivados por estar prescritos, y evidencie la falta de justicia para las víctimas y sus familiares.

El caso “Manta y Vilca” es uno de los casos emblemáticos que se verían afectados con la aprobación de este Proyecto de Ley. Este caso versa sobre la denuncia de nueve mujeres de los distritos de Manta y Vilca de Huancavelica, por el delito de violación sexual cometidos por personal militar, que se instaló en bases militares en los mencionados distritos, en respuesta al adoctrinamiento que Sendero Luminoso realizaba en los años ochenta.

Por su parte, el caso de esterilizaciones forzadas consistió en que *“más de 270.000 mujeres y 22.000 hombres, la mayoría de ellos provenientes de comunidades indígenas quechua y de familias con pocos recursos económicos, fueron esterilizados entre 1996 y 2001 (...)”* (BBC News, 2021). Esto, como parte de un programa de control de natalidad, ello sin mediar consentimiento previo e informado. No obstante, el gobierno peruano arguyó que este programa fue diseñado como parte de un procedimiento opcional de control de natalidad.

Así entonces, entre el período de 1980-2000, el Perú vivió una época llena de violencia. En junio de 2001, mediante Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, se creó la “Comisión de la Verdad”, siendo que en setiembre del mismo año esta es ratificada y se le denomina “Comisión de la Verdad y Reconciliación” (CVR) a través del Decreto Supremo N°101-2001-PCM. Mediante la CVR se llevó a cabo un estudio e investigación intensa sobre la situación de nuestro país, llevando a cabo un informe final, en el cual se concluye que una cifra aproximada de víctimas fatales de la violencia es de 69,280 personas. La

responsabilidad de esta tragedia recaería en los siguientes actores en el conflicto: Partido Comunista del Perú- Sendero Luminoso, Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, el gobierno peruano a través de sus poderes y aparatos estatales, así como de las Fuerzas Policiales y Armadas (2003).

Esta violencia ejercida comprende violencia de género, pues, las mujeres, en cualquier etapa generacional, se vieron gravemente afectadas sufriendo abuso sexual, contagio de enfermedades de transmisión sexual, maltratos físicos y sexuales. Asimismo, fueron obligadas a seguir embarazadas de violaciones sexuales, entre otras situaciones. Es así que, la CVR, si bien trata de visibilizar tal situación, en su análisis no se empleó el “enfoque de género” para comprender las dimensiones de lo ocurrido a las mujeres racializadas de nuestro país. Y es que no se hablaba de cómo los conflictos armados internos afectan a las mujeres en diversas dimensiones (física, sexual, psicológica y económicamente). Tampoco se ha observado a profundidad cómo estas han desarrollado estrategias de sobrevivencia y cómo se han organizado para exigir justicia a lo largo de los años, tal y como se puede observar en los casos particulares de “Manta y Vilca” y “esterilizaciones forzadas” previamente comentados. Han pasado aproximadamente cuarenta años para que este 18 de junio de 2024, el Poder Judicial sentencie a miembros del Ejército por el delito de violencia sexual cometidos contra nueve campesinas quechuahablantes de Manta durante el conflicto armado interno.

En dicha sentencia se expresa explícitamente que los crímenes cometidos encajan en la definición internacional de “crimen de lesa humanidad”. Además, es pertinente precisar que todas las sentencias llevadas a cabo hasta la actualidad en relación al contexto del conflicto armado interno han sido procesadas acorde a los tipos penales expresados en nuestro Código Penal y vigentes al momento de la comisión de los hechos delictivos, por ejemplo “homicidio calificado”, sin vulnerar el principio de legalidad (a contrario de la premisa sobre la cuál parte el Congreso al elaborar el proyecto de ley en cuestión).

En conclusión, frente a la lentitud de nuestro sistema judicial y , ahora, con la existencia del proyecto de ley ya comentado, existe un riesgo mayor para la búsqueda de justicia de las familias de las personas afectadas por los casos mencionados.

### **Referencias bibliográficas**

BBC News.(2021, 1 de marzo). Esterilización forzada en Perú: “Me abrieron la barriga cuando aún no estaba dormida”. *BBC News*.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56243650>

Tovar, M. y Pulido, D. (2024, 23 de enero). Persiste la lucha por justicia: cuatro décadas buscando respuestas ante la violencia sexual en Manta y Vilca. *Boletín de Eventos IDEHPUCP*.

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/persiste-la-lucha-por-justicia-cuatro-decadas-buscando-respuestas-ante-la-violencia-sexual-en-manta-y-vilca-29021/>

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2024, 30 de enero). Caso Manta y Vilca. *Boletín de Eventos IDEHPUCP*.

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/editorial-caso-manta-y-vilca-29041/>

Montoya, I. (2024, 26 de marzo). El Proyecto de Ley 6951-2023: Análisis desde la perspectiva de los derechos humanos. *Boletín de Eventos IDEHPUCP*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/el-proyecto-de-ley-6951-2023-cr/>

León, E. y Pebe, L. (2024, 2 de abril). Proyecto que limitaría los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra - Ayuda memoria. *Boletín de Eventos IDEHPUCP*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/proyecto-de-ley-que-limitaria-los-crimenes-de-lesa-humanidad-y-los-crimenes-de-guerra-ayudamemoria/>

Nota informativa elaborada por Diana Espino y Sheyla Romero, voluntarias de la Clínica de Violencia de Género de la Facultad de Derecho PUCP.